



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## **Fondo de Desarrollo Institucional Línea de Emprendimiento Estudiantil Concurso 2010**



### ***Fondo de Desarrollo Institucional***



Este fondo fue establecido en 1991 para contribuir al desarrollo de las instituciones de educación superior –las universidades tradicionales- en lo relativo al mejoramiento de la capacidad académico-docente, el mejoramiento de la calidad académica de las instituciones, así como el mejoramiento de la gestión en aspectos organizacionales, y operacionales de las 25 universidades del Consejo de Rectores.

Por su parte, las iniciativas estudiantiles casi no tienen alternativas de financiamiento que den impulso a la creatividad e innovación de los estudiantes, desaprovechándose mucho del potencial no estimulado ni descubierto. Por ello, desde el concurso 2001, se ha materializado el apoyo a iniciativas de los propios estudiantes, es decir, que en el marco de su vida estudiantil se le han abierto espacios para concretar ideas que fomenten un desarrollo como universitario de manera global. Prueba de ello es que hasta la fecha se han entregado mas de 2.600 millones para cerca de 800 iniciativas elaboradas y ejecutadas por estudiantes. Ningún organismo publico o privado ha apostado de manera tan contundente a financiar iniciativas estudiantiles.

La Ley N° 20.232 de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, consigna un Fondo de Desarrollo Institucional para la Educación Superior y señala los ítem que lo conforman y la letra de la glosa respectiva establece que procede convocar a Concurso de carácter General.

Asimismo se establece la Línea de Proyectos de Emprendimiento Estudiantil para financiar proyectos de estudiantes de pregrado por un total de 300.000.- miles de pesos.

El Ministerio de Educación ha elaborado las bases administrativas y formularios para los que deben participar las Instituciones de Educación Superior que reciban aporte fiscal directo con el objeto de obtener financiamiento de este Fondo para su desarrollo institucional.

### **Monto Global de la Convocatoria**

Dichos proyectos que han de ser elaborados por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes, presentadas al Ministerio de Educación, se distribuirá la suma de \$ 300.000.- miles.

### **Número de Proyectos por Institución:**

En el concurso de proyectos de Iniciativas Estudiantiles podrán presentarse hasta diez proyectos por institución. Firmados por el Rector respectivo.

### **Plazo de ejecución de los proyectos:**

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de un año contado desde la total tramitación del acto administrativo que distribuye los recursos del concurso correspondiente. Los proyectos que sobrepasen dicho período de ejecución serán considerados no elegibles.

### **Monto mínimos y máximos a solicitar por proyecto:**

En el concurso de proyectos de Iniciativas Estudiantiles un mínimo de \$ 1.000.- miles y un máximo de \$3.000.- miles;

### **Antecedentes para la Ejecución:**

- 1.- La universidad debe firmar un convenio por cada proyecto adjudicado.
- 2.- Las Universidades deben emitir una garantía por el 15% del valor del proyecto y por el total de los dineros entregados.
- 3.- No pueden gastar los dineros hasta que reciban del MINEDUC el decreto con el convenio totalmente tramitado.

### **Procedimiento de Evaluación y Selección de los proyectos:**

Los proyectos elegibles serán evaluados por especialistas del Ministerio de Educación o externos, por encargo de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, que actuará como Secretaría Técnica del programa. Los proyectos deberán ser presentados, necesariamente, según los formularios anexos, proporcionando toda la información solicitada en los formularios.

Respecto de los proyectos de Iniciativas Estudiantiles, cada evaluador asignará un puntaje de 1 a 7 (números enteros) a cada uno de los siguientes factores de selección, que tendrán la ponderación que se indica:

**Calidad y pertinencia de la propuesta: como el promedio del puntaje asignado a los criterios de las letras a), e) y f) del artículo 44° del Reglamento, con una ponderación total del 50%.**

La calidad y pertinencia del proyecto y la rigurosidad de su fundamentación.

El carácter innovador del proyecto.

La coherencia entre diagnóstico y estrategias, así como entre fines y medios.

**• Impacto, beneficios y viabilidad esperados: como el promedio del puntaje asignado a los criterios referidos a las letras h), i) y j) del artículo 44° del Reglamento, con una ponderación total del 50%.**

La viabilidad del proyecto con relación al cumplimiento de metas y objetivos.

Equivalencia entre los costos de los ítemes que comprende el proyecto con los costos de mercado de los mismos.

Propiciar actividades que impliquen coordinación o articulación intrainstitucional o interinstitucional, o que puedan ser replicadas en el resto del sistema de educación superior, procurando evitar la superposición de esfuerzos institucionales.

# ***El último concurso***

Universidad	Proyectos Presentados	Proyectos Adjudicados	Monto Adjudicado	Comparación año 2008
UTA	15	3	9.700	
UNAP	15	2	4.100	
UANTOF	4	1	2.800	-
UCN	13	6	15.200	+
UDA	15	4	11.600	+
USERENA	15	3	7.300	
UVALPO	15	7	18.794	
USM	15	7	21.200	
UPLA	15	5	13.300	
USACH	15	6	19.100	+
UCHILE	14	9	29.700	
UMCE	15	3	5.500	

Universidad	Proyectos Presentados	Proyectos Adjudicados	Monto Adjudicado	Comparación año 2008
PUCV	15	8	21.900	+
PUC	15	7	20.500	-
UTEM	10	1	1.850	-
UTALCA	15	6	17.200	
UCM	11	3	6.300	
UBIOBIO	15	2	6.300	-
UDEC	15	6	14.500	
UCSC	5	2	2.000	-
UCT	7	3	5.500	
UFRO	15	8	23.300	
UACH	15	4	9.400	-
ULAGOS	7	3	7.300	-
UMAG	15	3	6.600	

# ***El Formulario***

[FORMULARIOFDI2010Estudiantil.doc](#)